

ACUERDO No. 299
15 de marzo de 2013

Por el cual se cambia la denominación de la Dirección de Proyección Social de la Universidad de Ibagué y se dictan otras disposiciones relacionadas con su funcionamiento

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ,
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 258 del 22 de enero de 2010 el Consejo Superior de la Universidad creó la Dirección de Proyección Social y le señaló unas actividades a su cargo.

Que la Dirección de Proyección Social, desde su creación a la fecha, en ejecución de las actividades señaladas, ha avanzado en la profundización de la visión de la Responsabilidad Social como esencia misma de la Universidad, y ha orientado sus acciones con un enfoque de Responsabilidad Social Integral -RSI-, lo cual le ha permitido ampliar significativamente su espacio de interacción con iniciativas de otros actores e instituciones sociales tales como la Responsabilidad Social Empresarial -RSE-, la Responsabilidad Social Ciudadana -RSCi- y el Buen Gobierno -BG-

Que la Responsabilidad Social Universitaria se expresa en la docencia responsable, la investigación aplicada a la solución de problemas regionales y en las actividades de proyección social.

Que la Universidad adhirió al Pacto Global de las Naciones Unidas, y participa en otras agencias y entidades que se ocupan de promover la Responsabilidad Social.

Que, en concordancia con los cambios que se vienen presentando por estos avances en la gestión de la Institución,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la denominación de la Dirección de Proyección Social, creada en enero de 2010, por "Dirección de Responsabilidad Social Integral", adscrita a la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Responsabilidad Social Integral, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- a. Ampliar el campo de acción de la Responsabilidad Social Universitaria –RSU- y su interacción con la Responsabilidad Social Empresarial –RSE-, la Responsabilidad Social Ciudadana -RSCi- y el Buen Gobierno –BG-
- b. Promover y apoyar la participación de la Universidad en programas, proyectos, alianzas y convenios con otros actores sociales públicos y privados, en los niveles local, regional, nacional e internacional.
- c. Propender porque la Universidad obtenga beneficios misionales derivados de las actividades de RSU que desarrollan sus dependencias, así:

Saldo pedagógico: problemas de investigación para los grupos, contenidos y problemas para la docencia, campos de práctica para los estudiantes, nuevos conocimientos y publicaciones.

Saldo de sostenibilidad: factibilidad y sostenibilidad de los compromisos adquiridos por la Universidad con terceros.

Saldo divulgativo: promoción de servicios docentes, investigativos y de extensión.

Saldo social: vinculación de la Universidad a iniciativas filantrópicas, culturales, deportivas y ambientales, que acrecienten el capital social de la región.

Saldo político: posicionamiento de la Universidad ante gobiernos, instituciones y empresas locales, nacionales e internacionales.

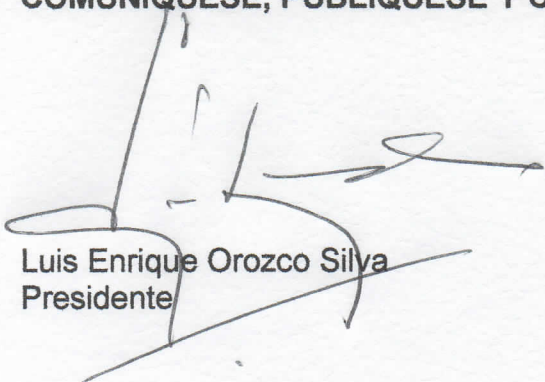
- d. Llevar a cabo y promover evaluaciones de impacto de las actividades de responsabilidad social que lleve a cabo la Universidad.
- e. Informar a la comunidad universitaria, y divulgar a la opinión pública, en asocio con la Dirección de Promoción y Comunicación Institucional o la dependencia que haga sus veces, las acciones de RSI que ejecute o promueva la Universidad.

- f. Registrar en el micrositio destinado para ello, las evidencias de las acciones que lleve a cabo la Dirección de RSI; y apoyar a los programas y dependencias de la Universidad para que registren sus actividades de RSI.
- g. Mantener coordinación con vicerrectoría, facultades, programas y direcciones, para asegurar la convergencia de los programas de RSI de la Universidad.
- h. Ejercer la secretaría técnica del Comité de RSI y del Grupo Coordinador del Pacto Global de la Universidad.
- i. Desarrollar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por parte de la Rectoría de la Universidad, y que guarden relación con las funciones de la Dirección de RSI.

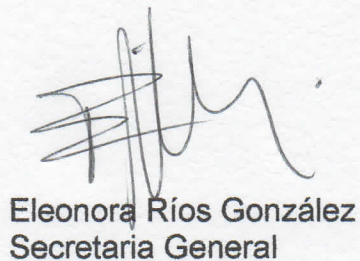
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo sustituye en todas sus partes el Acuerdo No. 258 del 22 de enero de 2010

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Enrique Orozco Silva
Presidente



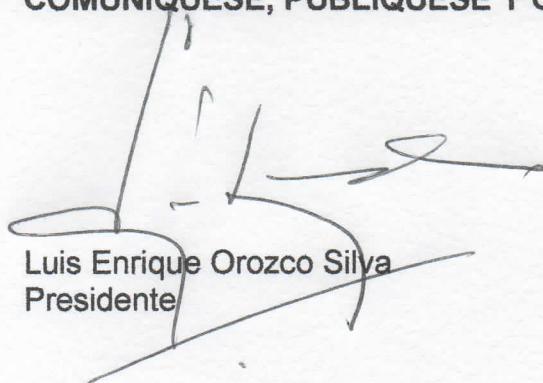
Eleonora Ríos González
Secretaria General

- f. Registrar en el micrositio destinado para ello, las evidencias de las acciones que lleve a cabo la Dirección de RSI; y apoyar a los programas y dependencias de la Universidad para que registren sus actividades de RSI.
- g. Mantener coordinación con vicerrectoría, facultades, programas y direcciones, para asegurar la convergencia de los programas de RSI de la Universidad.
- h. Ejercer la secretaría técnica del Comité de RSI y del Grupo Coordinador del Pacto Global de la Universidad.
- i. Desarrollar las demás actividades de apoyo que le sean asignadas por parte de la Rectoría de la Universidad, y que guarden relación con las funciones de la Dirección de RSI.

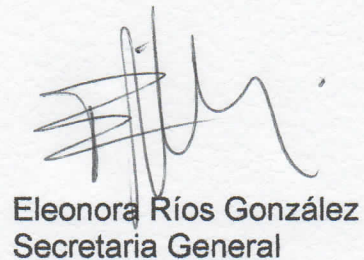
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo sustituye en todas sus partes el Acuerdo No. 258 del 22 de enero de 2010

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Enrique Orozco Silva
Presidente



Eleonora Ríos González
Secretaria General